

Bonifacio recurso contencioso-administrativo número 1/1.077/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25496** RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.078/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Manuel Santiago González Pomares recurso contencioso-administrativo número 1/1.078/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25497** RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.079/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Eleuterio Alonso Rojas recurso contencioso-administrativo número 1/1.079/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25498** RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.155/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Antonio López Delgado recurso contencioso-administrativo número 1/1.155/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se

dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**25499** RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.157/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don José Miguel Escarcena Alonso recurso contencioso-administrativo número 1/1.157/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## UNIVERSIDADES

**25500** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, relativa al Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Murcia y de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Cartagena.

Resultando que el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 17 de abril de 1990, resolvió homologar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Murcia y de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Cartagena, pertenecientes ambas a esta Universidad, en el sentido de suprimir de dicho Plan de Estudios (aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida;

Resultando que la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ordenó la publicación de las citadas modificaciones del Plan de Estudios mediante sendas resoluciones de 30 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 y 21 de julio);

Resultando que por Orden de 7 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), el Ministerio de Educación y Ciencia ha publicado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, el cual reproduce literalmente lo establecido por Orden de 26 de septiembre de 1980;

Considerando que en las dos Resoluciones de 30 de abril de 1990 se ha advertido el error consistente en omisión de la expresión «desde su impartición», y que la Orden de 7 de junio de 1991 expresa que «para la obtención del título de Graduado Social será necesaria la aprobación de las pruebas de reválida o de un trabajo fin de carrera»;

Considerando que es competencia de la Universidad de Murcia ordenar la publicación de los Planes de Estudios homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Vistos los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por el Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, y completados por Real Decreto 275/1986, de 10 de enero; así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y demás disposiciones aplicables, este Rectorado acuerda:

1.º Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la corrección de errores advertidos en las Resoluciones de 30 de abril de

1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 y 21 de julio), consistente en añadir al texto de las mismas la expresión «desde su impartición».

2.º Ratificar la supresión de la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de revalida del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Cartagena.

Murcia, 9 de septiembre de 1991.-El Rector, Juan Roca Guillamón.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**25501** RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se registra el cambio de denominación en varios modelos de cocina a gas, categoría III, clase 1, variantes de la marca «Fagor», modelo FE-4G, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada» (con domicilio social en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa, barrio de San Andrés, sin número), para registrar el cambio en la denominación de variantes de la cocina a gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-4G, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que por Resolución de 14 de septiembre de 1990, del Director de Administración Industrial, se procedió a homologar la cocina a gas, marca «Fagor», modelo FE-4G, con la contraseña CEH-0060 P, en la que se amplía la homologación, entre otras, a las siguientes variantes: Marca «Fagor», modelo NB-4G; marca «Aspes», modelo G-406; marca «Edesa», modelo 407-G, y marca «White-Westinghouse», modelo KI-4;

Resultando que se pretende efectuar un cambio en el nombre comercial, a fin de que dichos modelos, respectivamente, se denominen: Marca «Fagor», modelo CL-540; marca «Aspes», modelo G-1406; marca «Edesa», modelo 408-G, y marca «White-Westinghouse», modelo KI-40.

Esta Dirección de Administración Industrial, en base al Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado registrar el cambio de denominación de las siguientes cocinas a gas: Marca «Fagor», modelo CL-540; marca «Aspes», modelo G-1406; marca «Edesa», modelo 408-G, y marca «White-Westinghouse», modelo KI-40, manteniéndose las características técnicas existentes en la primitiva homologación, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 3 de octubre de 1993.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 1991.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**25502** ORDEN de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicas las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en doce ámbitos, promovidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En sesión celebrada el día 3 de octubre de 1991, y por el Consejo de Gobierno de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual I del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid en los doce ámbitos siguientes:

Número 53, calle Cartagena, 83 y 85.  
 Número 105, calle Emilio Mario, 11 y 13.  
 Número 331, avenida Pío XII, Comandante Franco, Triana, Macarena y Rodríguez Pinilla.  
 Número 365, calle Stuyk-Colonias:

Los Pinares (calles Madre Selva, Madre de Dios, Comandante Franco, Manuel Montilla y Hortensia).  
 Las Magnolias (calles Triana, Jerez, Macarena, Santelmo, incluso fondo de saco).

Los Cármenes (calles Mateo Inurria, Donoso Montesinos, Filipinas, Lilas, General López Pozas, Europa Saxifraga, Daniel, Palma del Río y Cipreses).

Los Rosales (calles Poniente, Hiedra, linde Colegio «Nuestra Señora del Recuerdo», Mateo Inurria).

Número 400, calle Barbadillo.  
 Número 402, calle Emilio Vargas.  
 Número 440, calles Argos, Albarracín, Caunedo y García Noblejas.  
 Número 454, carretera de Villaverde a Vallecas, entre calles Puerto del Pozal y Puerto de Mijares.

Número 483, norte avenida de la Albufera-APD, calles Boada, José Paulete y avenida Buenos Aires.

Número 490, calle Vicente Muzas, 8.

Número 501, avenida Moratalaz, 115 y 117.

Número 502, avenida de Aragón, calles Esparta y Gutiérrez Canales.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo; quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera 2 y séptima, en relación con la disposición adicional primera.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Consejero de Política Territorial, José María Rodríguez Colorado.

## BANCO DE ESPAÑA

**25503** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de octubre de 1991

| Divisas convertibles                      | Cambios   |          |
|-------------------------------------------|-----------|----------|
|                                           | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 106,354   | 106,674  |
| 1 ECU .....                               | 128,753   | 129,139  |
| 1 marco alemán .....                      | 62,895    | 63,083   |
| 1 franco francés .....                    | 18,456    | 18,512   |
| 1 libra esterlina .....                   | 183,089   | 183,639  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,414     | 8,440    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 305,704   | 306,622  |
| 1 florin holandés .....                   | 55,832    | 56,000   |
| 1 corona danesa .....                     | 16,332    | 16,382   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 168,252   | 168,758  |
| 100 escudos portugueses .....             | 73,099    | 73,319   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 56,577    | 56,747   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 94,243    | 94,527   |
| 1 franco suizo .....                      | 71,983    | 72,199   |
| 100 yens japoneses .....                  | 81,830    | 82,076   |
| 1 corona sueca .....                      | 17,262    | 17,314   |
| 1 corona noruega .....                    | 16,070    | 16,118   |
| 1 marco finlandés .....                   | 25,566    | 25,642   |
| 100 chelines austriacos .....             | 894,109   | 896,795  |
| 1 dólar australiano .....                 | 84,829    | 85,083   |